

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON INSTITUTO CONFUCIO-UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN	I EXENTA Nº	84
SANTIAGO	0.0 5015 0010	
SANTIAGO,	2 2 ENE 2018	

VISTOS: HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE.

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. Nº 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta Nº 2785/2013, y Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1º Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.
- **2º** Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha ______ del año 2018, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y INSTITUTO CONFUCIO- UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS.
- **3º** Que mediante la Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.
- **4º** Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.
- **5º** Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. Nº 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio y Decreto Supremo Nº 65 de 05 de mayo de 2014 del Ministerio de Desarrollo Social.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE convenio de colaboración suscrito con INSTITUTO CONFUCIO-UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Y

INSTITUTO CONFUCIO - UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Fecha de Suscripción Convenio

Dirección Regional INJUV Nacional

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.



Institución contratante	R.U.T.		Domicilio	
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2		Agustinas Nº 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana	
Representante		Cargo		R.U.T.
Natalie Vidal Duarte		Directora (S) Nacional		16.030.168-6
Título de la Decreto Supremo representación Desarrollo Social.	Nº 65, de fe	cha 0	5 de Mayo de 2014, c	l del Ministerio de

b) Comerciante.

Contraparte	Not	Nombre Fantasía		
Universidad Santo Tomás	Univers	Universidad Santo Tomás		
Domicilio (calle, Nº, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Com	Giro Comercial	
Ejército # 146, Santiago	01/01/1993	Universi	Universidad	

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Jaime Eduardo Vatter Gutiérrez	7.730.625-0	Rector Nacional de la Universidad Santo Tomás	Mandato / Poder

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)

El Instituto Confucio es un centro oficial para la enseñanza del idioma chino mandarín y la difusión de la cultura china en todos sus aspectos; dependiente del Ministerio de Educación de la República Popular China, a través de Hanban, Oficina Internacional de la Enseñanza del chino Mandarín como Lengua Extranjera. El Instituto Confucio de la Universidad Santo Tomás, inaugurado en 2007, cuenta con sedes en diferentes ciudades de Chile, estableciéndose, en Santo Tomás, sedes Rancagua y Santiago, donde se impartirán clases regulares. Con fecha 21 de noviembre de 2007, The Confucius Institute Headquarters (Hanban) y la Universidad Santo Tomás suscribieron en Santiago un Agreement For the Establishment of The Confucius Institute at Universidad Santo Tomás, cuyo propósito fue aliarse para fortalecer los vínculos entre las partes, junto a promover la enseñanza de la cultura y lengua china en Chile.

Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
+56 32 244 8110 confucio@santotomas.cl		http://www.confucio ust.cl/
Facebook	/ Twitter / Otras redes sociales	
https://www.facebook.com/Co	nfucioUST/ https://twitter.com/ConfucioUST	

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro) 50% de descuento en el arancel de cada curso regular que se imparta durante la vigencia de este convenio.

Productos o Servicios adheridos al convenio

50% de descuento en el arancel de cada curso regular que se imparta durante la vigencia de este convenio.

Promociones especiales

Establecimientos adheridos al convenio



SEDE (CIUDAD)	DIRECCION
Arica	18 de Septiembre #1191
Iquique	Avenida Héroes de la Concepción #2885
Antofagasta	Avenida Iquique #3991, esquina Quito
Copiapó	Río Copiapó Sur #2351, Salida Norte Copiapó
La Serena	Libertad #579
Ovalle	Vicuña Mackenna #520
Rancagua	O'Carrol #63
Curicó	Merced #461
Talca	Avenida Carlos Schorr #255
Chillán,	Gamero #227
Concepción	Avenida Prat #879 (esquina Las Heras)
Los Ángeles	Mendoza #120
Temuco	Manuel Rodríguez #060
Valdivia	Avenida Ramon Picarte #1160
Osorno	Los Carrera #753
Puerto Montt	Buena Vecindad #91
Punta Arenas	Jorge Mont #798
Viña del Mar	1 Norte #3041. Piso 5
Santiago	Agustinas #1920 (Esquina Cienfuegos)

	4 tyl - 1
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)	
Durante la vigencia del convenio firmado entre el IC UST e INJUV	

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio				
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.				
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio			
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.			

Al presente contrato se entienden incorporadas las **"Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven"**, establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley Nº 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:



Existe firma de ambas partes.

2º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE

NATALIE VIDAL DUARTE DIRECTORA (S) NACIONAL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

DEPARTAMENTO COORDINACION B° Doto de Coordinación Programática

CIONAL DE

V°B/ Dpto Asesoría Jurídica

Distribución:

- INSTITUTO CONFUCIO-UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
- DIRECCIÓN NACIONAL
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV

UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV

CIONAL DE

SCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

YANINNA ROJAS ALIAGA SUBDIRECTORA NACIONAL (S) INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD